

Viernes 23 de Diciembre

de 1842 NUM. 153.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Boletín

Oficial



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

En 9 del presente mes por D. Sebastian Marco y consocios se presentó en este Gobierno politico Inspeccion de minas de la Provincia registro de una de Hierro con el nombre de *Nuestra Señora de la Carrasca*, ecistente en término de Rueda, en el comun y sitio del Collado de villa-ciervos y solana de la cañada de Valdelpezo.

En el mismo dia y por D. Ylario Gao-na, se hizo tambien de otra del mismo mineral, situada en término de Chequilla y punto llama-do las colmenas.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1842=
Benigno Quiros y Contreras,

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Por la Direccion General de la Caja Nacional de Amortizacion se me ha comuicado el anuncio siguiente.

» En cumplimiento de lo dispuesto por la Regencia provisional del Reyno en su Decreto de 21 de Enero de 1841 los tenedores de rentas al 3 por ciento acudiran desde 1.º de Enero del año procsimo á la Tesoreria de la misma en esta corte á percibir el importe del 4.º cupon que vencerá el dia 31 del presente mes de Diciembre.»

Y se inserta en este periodico para que llegue á noticia de las personas interesadas. Guadalajara 17 de Diciembre de 1842=Roque Maria Beladiez.

Administracion principal de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Que en término de Palmaces correspondieron á las monjas Calatravas de Madrid.

Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion
-----------	--------	---------------------

7.º Otra suerte compuesta de tres tierras. Uua donde dicen Robra de caber cinco fanegas de sembradura linda al saliente tierra de Dionisio Morales y mediodia otra del vinculo que fundó D. Miguel Raposo. Otra en dicho sitio de caber una fanega seis celemines, linda al saliente tierra del arca de Misericordia, y al poniente tierra de San Anton de la villa de Atienza. Y otra en Valde-Torremocha de caber seis celemines, linda al saliente, otra de Francisco Clemente y al poniente tierra de la Misericordia: tasada y capitalizada en.

1380	3080
6595	518 15540

Lo que se anuncia al público para su

2
conocimiento por medio del boletín oficial y á los interesados que han solicitado la tasación, y á fin de que en el término que presija el artículo 16 de la citada Real instrucción hagan la manifestación que el mismo previene para en su virtud proceder al cumplimiento de las demás formalidades que señala la misma instrucción.—Guadalajara 24 de Octubre de 1842.—P. S. D. A. P.—Rafael Viejo Medrano.

En la Gaceta de Madrid núm. 2994 se inserta lo siguiente.

Sermo. Sr.: El cuerpo de ingenieros del ejército, según su planta actual, consta de 155 gefes y oficiales para el servicio de esta arma en los 14 distritos militares y plaza de Ceuta y demás atenciones que le son propias y peculiares, no comprendiéndose en dicho número los destinados á la secretaría de la dirección general y academia especial del mismo cuerpo, porque se consideran en el día como supernumerarios.

Mas como en una organización bien entendida de cualquier cuerpo, que tenga oficiales sueltos ó de plana mayor, no debe prescindirse, para designar el número total de que haya de componerse, de los que nunca pueden dejar de ser indispensables, como lo son siempre los que sirven en las expresadas secretarías y academia, deben considerarse los 17 gefes y oficiales á ellas destinados como aumento á la actual planta, la cual será bajo este concepto de 172 individuos.

La organización que ahora tiene el cuerpo de ingenieros, en cuanto al número de sus gefes y oficiales, es la misma que tenía cuando empezó la guerra civil; y en cuanto á su división por clases no ha habido mas alteración que la hecha en virtud del decreto de V. A. de 8 de Setiembre del año próximo pasado, en consecuencia del cual los 10 directores sub-inspectores que tenía el cuerpo tomaron el nombre de comandantes generales de ingenieros con destino á los 10 primeros distritos militares, y se crearon cuatro comandantes generales mas, que se mandó fuesen de la clase de coroneles, con destino á los otros cuatro distritos, como así se verificó,

declarándose en Real orden de 26 del citado mes de Setiembre que el nombramiento de estos últimos recayese en los cuatro coroneles mas antiguos.

Desde antes de la guerra civil estaba suficientemente comprobado en este ministerio que el número de ingenieros de la actual planta era insuficiente, aun para las solas atenciones que debe y puede desempeñar este cuerpo en tiempo de paz; y es excusado decir que durante la última guerra se ha demostrado prácticamente la absoluta necesidad que hay de aumentarle.

El cuerpo de ingenieros es uno de los que no pueden estar sujetos á la eventualidad de paz y guerra, y por lo tanto debe contar en todo tiempo al menos con el núm. absolutamente preciso para llenar en el de guerra el importantísimo objeto de su instituto.

Es pues necesario partir de este principio para su organización; y á fin de proceder en este asunto con toda la suma de datos necesarios para el mejor acierto, se dispuso en Real orden de 26 de Marzo de este año que el ingeniero general propusiese un cuadro de organización según las necesidades que ocurran y puedan ocurrir, teniendo en consideración los trabajos á que en paz y en guerra puede y debe dedicarse el cuerpo de ingenieros.

Verificado así, y examinada la propuesta del ingeniero general con presencia de las diferentes organizaciones que ha tenido el cuerpo desde que se publicó la ordenanza de 1803 y demás antecedentes que obran en el ministerio de la Guerra, se ha convencido el Ministro que suscribe de lo indispensable que es el aumentar el cuerpo de ingenieros al menos hasta 198 individuos.

Y aunque este número no es ciertamente el que bastaría para dotar competentemente los ejércitos, si durante la guerra hubiesen de quedar todas las plazas del reino con el número de ingenieros que se calculan necesarios en ellas durante la paz; teniendo en consideración que cuando hay guerra cesan, por regla general, todas las obras y trabajos que corren bajo la dirección de los ingenieros en todas las plazas y demás puntos que no se hallan en el territorio que ocupan los ejércitos, y que por consiguiente pueden sacarse de estas últimas plazas todos aquellos que no sean de todo punto indispensables, echando

mano al mismo tiempo de alguno de los que sirven en otros destinos; considera el Ministro que suscribe que en obsequio de la economía, y hasta que las circunstancias del erario no permitan dar al número de ingenieros todo el aumento que convendría, pueden ser suficientes los expresados 198, contando, como puede contarse, con el celo y actividad de que tantas pruebas tiene dadas un cuerpo tan benemérito.

En cuanto á la división de este número por clases, no haya necesidad de hacer ninguna alteración en las de comandantes generales, tenientes coroneles y comandantes de batallón; pero si es indispensable hacerla en la de coroneles, capitanes y tenientes, en razon del aumento de 26 individuos que habrá de hacerse, si en lugar de los 172 ingenieros que hay actualmente se dan á este cuerpo los 198 que quedan indicados; debiendo además establecerse la clase de segundos comandantes, lo cual no solo es conforme á lo dispuesto en los decretos de 1.º y 2 de Marzo de este año sobre la creacion de la referida clase y conveniencia de que la haya en todas las armas del ejército; sino que es muy ventajoso en este cuerpo bajo todos conceptos.

Así que no habiendo en el dia mas segundos comandantes que los dos necesarios para los dos batallones del regimiento de ingenieros, convendra que haya seis en la plana mayor, lograndose de este modo que todos pasen por esta clase, y que su número sea igual al de comandantes.

Entrando en número los 17 gefes y oficiales destinados en la secretaría de la direccion general y academia especial del cuerpo, como igualmente los de la dotacion de las islas Canarias, que si bien no se contaban en la escala de la Península cuando se espidió el referido decreto de 8 de Setiembre del año próximo pasado, deben contarse desde su publicacion, resultará que solo pueden considerarse vacantes como de nueva creacion un empleo de coronel, seis de segundo comandante y 19 de teniente, quedando la clase de comandantes generales al completo de lo que se propone, la de tenientes coroneles con un excedente, la de comandantes con dos y la de capitanes con uno.

Aunque al tratar de esta organizacion no deba contarse para fijar el número con el de gefes y oficiales que son necesarios para

las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, porque siendo destinados á aquellos dominios con ascenso, y considerándose temporalmente como bajas en la península, mientras allí permanecen, en nada pueden afectar los principios que para esta organizacion se han seguido; sin embargo, no es posible desentenderse de la necesidad de corregir un grave defecto que se observa en que los ingenieros de Ultramar continuen formando para sus ascensos una escala separada de los de la Península como se estableció por el reglamento de 27 de Febrero de 1805, y se sigue en el dia, si bien con diferentes restricciones hechas en virtud de Reales órdenes, que no han sido por cierto suficientes para corregir aquel, ni es posible que lo sean, porque el vicio está, segun ha acreditado la experiencia, en que exista la referida escala de Ultramar, que ni existió anteriormente en ingenieros, ni existe actualmente en el cuerpo de artillería.

Convencido el Ministro que suscribe de lo conveniente y necesario que es dar al cuerpo de ingenieros nueva organizacion, arreglada á los principios que quedan establecidos, teniendo por otra parte en consideracion que de las vacantes de nueva creacion que pueden resultar solo deben proveerse por ahora las que exija el orden del servicio, dejando las demas para cuando se cuente con mayor número de ingenieros que los que hay en el dia, tiene la honra de presentar á V. A. el adjunto proyecto de decreto, por si fuere digno de la aprobacion. de V. A. Esplugas 30 de Noviembre de 1842.—Sermo. Sr.—El marques de Rodil.

DECRETO.

Convencido de la necesidad y conveniencia de organizar el cuerpo nacional de ingenieros del ejército bajo las bases y principios que me habeis expuesto, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El cuerpo de ingenieros del ejército constará de 198 gefes y oficiales para el servicio de su instituto en los 14 distritos militares y plaza de Ceuta, incluso los necesarios para el regimiento de ingenieros y demas atenciones propias y peculiares del arma en todos los destinos correspondientes al cuerpo en la Península,

Dejarán por consiguiente de ser supernumerarios los gefes y oficiales destinados en la Secretaría de la direccion general y academia especial del cuerpo.

Artículo 2.º Dichos 198 ingenieros se dividirán en siete clases, en la forma siguiente: 14 comandantes generales, 15 coroneles, 18 tenientes coroneles, 8 comandantes de batallon, 8 segundos comandantes, 58 capitanes y 77 tenientes, incluso en este número los dos ayudantes para el regimiento de ingenieras.

Art. 3.º De los 14 comandantes generales los tres mas antiguos continuarán siendo mariscales de campo natos; los siete siguientes brigadieres tambien natos con goce de letras de servicio; y los cuatro últimos serán coroneles, con arreglo á la ordenanza del cuerpo y al decreto de 8 de Setiembre de 1841; debiendo proveerse siempre las cuatro comandancias generales de la clase de coroneles en los coroneles mas antiguos, segun lo dispuesto en la Real orden de 26 del citado mes de Setiembre del año anterior.

Art. 4.º De las vacantes que por el aumento del cuerpo resulten en virtud de esta organizacion, despues de entrar en número los supernumerarios de que trata el art. 1.º y el coronel que interinamente sirve la comandancia general de ingenieros del décimocuarto distrito, solamente se proveerán por ahora la única que debe quedar en la clase de coroneles y tres de las seis de la de segundos comandantes que se crean por este decreto. Las otras tres vacantes de esta última clase se proveerán mientras haya en las de teniente coronel y comandante algun excedente de los que quedan en ellas, por entrar en número los que antes eran supernumerarios.

5.º En clase de capitanes no se proveerá ninguna vacante de las que puedan ocurrir por esta organizacion, hasta tanto que destinados á las islas de Cuba y Filipinas los tenientes, que con el inmediato ascenso deben pasar á aquellos dominios para el completo de las respectivas dotaciones, cuente la clase de tenientes con las dos terceras partes del número que se le asigna en el art. 2.º; á no ser que antes de que esto se verifiquen quedasen reducidos los capitanes á menos de 50 en cuyo caso se darán las vacantes que correspondan, para que haya siempre al menos los indicados 50 capitanes.

Art. 6.º Los Ingenieros que se nombren para las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas continuará pasando á aquellos dominios con ascenso; pero no formarán en lo sucesivo escala separada; quedando por consiguiente derogado el Reglamento de 27 de Febrero de 1805 y Reales resoluciones posteriores sobre la indicada escala de Ultramar.

Las reglas que deban observarse para el nombramiento de los ingenieros que hayan de destinarse á dichas islas, tiempo de su residencia en ellas y regreso á la Península, se determinarán por una resolucion especial. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Dado en Esplugas á 30 de Noviembre de 1842.—A. D. José Ramon Rodil.

Anuncios.

El dia 22 del proximo mes á las horas de Audiencia se celebra una junta de profesores de Medicina ante el Juzgado de 1.ª Instancia de la villa de Pastrana, y á solicitud de D. Juan Bautista Bello; titular de la de Mondejar. Lo que se anuncia á fin de que asistan á ella los facultativos del arte de curar que gusten.

El partido de Médico de la villa de Torremocha del Campo en esta provincia se halla vacante, su dotacion consiste en ciento ochenta y seis fanegas de trigo de buena calidad con los cinco anejos que tiene, que el mas distante esta una legua, y ademas dos Señores eclesiásticos por separado, su vecindario incluso los anejos, es de doscientos.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.